

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

Acta número: 125
Fecha: 21/octubre/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 15:01 Horas
Instalación: 15:05 Horas
Clausura: 16:03 Horas
Asistencia: 34 diputadas y diputados.
Cita próxima: 23/octubre/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas con un minuto, del día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios

Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Angela Avalos Jiménez, así como de la Diputada María de Lourdes Morales López, quien se integraría posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con cinco minutos, del día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de octubre de 2025.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
 - VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone decretar el día 12 de octubre, como “Día Estatal del Árbol”, en

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Tabasco; que presenta la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 156 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforma el Decreto 120, publicado el 11 de junio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 093, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M.

VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 094, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña,

Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Siendo las quince horas con ocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada María de Lourdes Morales López.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de octubre de 2025; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 124
Fecha: 16/octubre/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 11:31 Horas
Instalación: 11:35 Horas
Clausura: 12:29 Horas
Asistencia: 31 diputadas y diputados.
Cita próxima: 21/octubre/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta y un minutos, del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de las diputadas Angela Avalos Jiménez, Diana Eugenia Hernández Gordillo y Alejandra Navez Plancarte, y del Diputado Jorge Suárez Moreno, así como de la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, y del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quienes se integrarían posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el Decreto 093, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el Decreto 094, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Rural Sustentable del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Reynol Chamec Cruz, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar el Capítulo IV Bis al Título Octavo de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción XX al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar el artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados:

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual adjunta, la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 04/2024, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionada con el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. 2.- Oficio firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual remite copia certificada del Acuerdo CE/2025/086, que contiene el anteproyecto de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026. 3.- Oficio y circular de los congresos de los estados de Puebla e Hidalgo, mediante los cuales comunican la elección de sus mesas directivas para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Constitucional. 4.- Escrito firmado por quien se ostenta como cofundador del Comité de Solidaridad con Palestina-Tabasco, mediante el cual solicita el reconocimiento del genocidio en Gaza, la solidaridad de México con Palestina, así como el respaldo y acompañamiento a la causa Palestina. 5.- Copia de un escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por quienes se ostentan como habitantes del Sector Roberto Madrazo Pintado, de la

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Ranchería Chilapa Primera Sección, del Municipio de Centla, Tabasco, mediante el cual le solicitan su intervención ante Petróleos Mexicanos, para tratar asuntos relacionados con la citada paraestatal.

Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos se integró a los trabajos el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: La Declaratoria General de Inconstitucionalidad 04/2024, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su atención, debiéndose comunicar al referido órgano jurisdiccional, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, el trámite dado, para los efectos a que haya lugar. El anteproyecto del presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento. En relación con el oficio y circular de los congresos de los estados de Puebla e Hidalgo, se ordenó enviar los acuses respectivos. El escrito del Comité de Solidaridad con Palestina-Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su atención, ordenándose comunicar al promovente el trámite dado al mismo. Respecto a la copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado, este Congreso se dio por enterado. Ordenándose comunicar por escrito a los interesados el trámite dado al mismo.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Villahermosa, Tabasco a 14 de octubre de 2025. Oficio Número: GU/DG/105/2025. Asunto: Se presenta Iniciativa. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33,

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Decreto 093, publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Villahermosa, Tabasco a 14 de octubre de 2025. Oficio Número: GU/DG/105/2025. Asunto: Se presenta Iniciativa. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Decreto 094, publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente dijo: Antes de continuar, esta Presidencia saluda a invitadas e invitados del Diputado Reynol Chamec Cruz. En tal sentido, saludamos al Médico Veterinario Zootecnista Ernesto

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Brown Angulo, productor ganadero, muchas gracias por estar aquí presente; saludamos también el Médico Veterinario Zootecnista Héctor Daniel Limonchi Palacios, reproductor de ganadería regenerativa; así como a la Ingeniera Gerania Guadalupe Córdova García. A todas y todos bienvenidos al Congreso del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Reynol Chamec Cruz, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con su venia, Diputado Presidente. Buenas tardes al público que nos acompaña, a mis compañeras y compañeros diputados, a los que nos ven a través de las distintas redes sociales, a quienes nos escuchan y a todos los medios de comunicación. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 33, fracción II, 21, fracción I, 114, fracción II, 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 93 y 94 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; me permito someter a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 166, primer párrafo, y 167, y se adiciona el artículo 166 Bis, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La ganadería constituye una de las principales actividades productivas del Estado de Tabasco, de acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca (SEDAP), más del 45% del territorio estatal, se destina a la actividad pecuaria, siendo fuente de empleo y sustento para miles de familias. Sin embargo, los sistemas ganaderos tradicionales han generado impactos negativos en los ecosistemas entre los que destacan: La degradación y compactación de suelos por pastoreo; la deforestación y pérdida de cobertura vegetal para el establecimiento de potreros; la disminución de la infiltración de agua y mayor riesgo de erosión; y la emisión de gases de efecto invernadero; contribuyendo al cambio climático. Estos problemas ponen en riesgo no solo la viabilidad ambiental de Tabasco, sino también la rentabilidad económica y la seguridad alimentaria de las familias productoras. Frente a este panorama, surge la ganadería regenerativa, un modelo productivo innovador que va más allá de la sustentabilidad, pues busca restaurar los ecosistemas degradados, incrementar la fertilidad de los suelos, diversificar la vegetación, mejorar la infiltración de agua, capturar carbono atmosférico y la crianza de ganado de calidad. Otro principio importante es el manejo holístico, que implica considerar interacciones entre los animales, las plantas y el medio ambiente. Este enfoque ayuda a crear sistemas más equilibrados y sostenibles, donde los

beneficios se extienden más allá de la producción animal. Tabasco, por su vocación ganadera y sus condiciones climáticas, se encuentra en una posición estratégica para liderar en México la transición hacia la ganadería regenerativa. En ese marco, se formula la presente Iniciativa, cuyo objeto, no solo es fortalecer el hato ganadero, sino orientarlo hacia un modelo de ganadería regenerativa y que este sea reconocido legalmente en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, colocando a Tabasco, como pionero en América Latina en legislar sobre el tema y con la convicción de que representa un avance histórico hacia un campo tabasqueño más justo, productivo y resiliente. Se considera necesario transitar hacia ese nuevo modelo, en virtud de que, en las últimas cinco décadas, Tabasco ha perdido más de 10 mil hectáreas de suelos debido al cambio de uso, especialmente para actividades ganaderas y agrícolas, resultando en erosión hídrica acelerada y pérdida de capacidad productiva del terreno. De acuerdo con datos del Censo Agropecuario 2022, Tabasco, cuenta con aproximadamente 1.4 millones de cabezas de ganado, y este sector representa alrededor del 4% de la economía estatal. En términos de valor, la producción pecuaria en Tabasco asciende a más de 7 mil 700 millones de pesos, lo que representa cerca del 1.5% del valor nacional de este sector. En el ámbito nacional, el sector pecuario contribuye con el 12.3% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Estudios indican que, con un manejo regenerativo adecuado, los productores podrían capturar entre 6 y 15 toneladas de CO₂ por hectárea al año, lo que traducido económicamente representa hasta 2 mil 500 pesos anuales por hectárea en ingresos por venta de carbono. La presente Iniciativa no es solo una innovación normativa, es una respuesta eficaz y medible a los retos ambientales, productivos y económicos del Estado. Con bases empíricas claras y una propuesta de valor tangible para los productores, esta Iniciativa puede:

1. - Contribuir a la restauración ecológica y combatir la erosión de suelos.
2. - Producir ganado de mejor calidad.
3. - Reducir emisiones y generar nuevos ingresos mediante bonos de carbono.
4. - Fortalecer la economía rural con un modelo más rentable y resiliente.
5. - Poner a Tabasco como pionero en México en legislar un modelo ganadero regenerativo y moderno.

Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes y decretos, para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto.

Artículo Único. - Se reforman los artículos 166, primer párrafo, y 167, y se

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

adiciona el artículo 166 Bis, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 166.- ... Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado, promoviendo preferentemente prácticas de ganadería regenerativa. Artículo 166 bis. - Para efectos de esta ley, se entiende por ganadería regenerativa, el modelo de producción pecuaria que favorece la reversión de la degradación y la restauración de ecosistemas, mediante el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la diversificación de especies forrajeras, la integración de prácticas sustentables, que tiene por objeto restaurar y conservar la fertilidad y salud de los suelos, conservar e incrementar la biodiversidad, favorecer la conservación y sustentabilidad del agua, así como mejorar la infiltración y retención de la misma; controlar y reducir la erosión, capturar el carbono y gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático y generar alimentos de origen animal de manera socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo. En el Estado, se promoverá y fomentará la ganadería regenerativa como modelo de producción sustentable que, mediante prácticas de pastoreo planificado, rotación de potreros, diversificación de especies forrajeras y restauración de suelos, se permita la conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y la productividad económica de los productores pecuarios de manera sostenida en el tiempo. Las autoridades competentes podrán impulsar programas de capacitación y esquemas de certificación que faciliten la adopción de la ganadería regenerativa en las unidades de producción rural, promoviendo la participación de empresas, organismos financieros, fideicomisos y demás mecanismos de gestión que contribuyan al fortalecimiento de estas prácticas, con especial atención a las zonas con procesos de degradación de suelos y cuencas hidrológicas estratégicas del Estado. Artículo 167.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 y 166 bis, el Gobierno Estatal y los gobiernos municipales, por si o a través de los convenios respectivos, fomentarán el uso del suelo más pertinente de acuerdo con sus características y potencial productivo, así como los procesos de producción más adecuados para la conservación y mejoramiento de las tierras y el agua. Transitorio. Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor a los treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Tabasco. Segundo.- El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos expedirán en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las reformas y adiciones necesarias a los reglamentos respectivos y emitirán en su caso, las demás disposiciones normativas necesarias. Atentamente, Diputado Reynol Chamec Cruz, Diputado local Distrito 20, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto, Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Reynol Chamec Cruz, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, pueblo de Tabasco, público que nos acompaña y medios de comunicación. Hablar del agua es hablar de la vida; pero también es hablar de la salud, de la dignidad y del futuro de miles de familias tabasqueñas. Cuando el agua se contamina, cuando se vende sin control, deja de ser fuente de vida para convertirse en causa de enfermedad, de desigualdad y de sufrimiento. Esa es una realidad que hoy enfrentamos en Tabasco. Vivimos en un Estado privilegiado por su naturaleza: ríos caudalosos, lagunas inmensas y lluvias generosas. Sin embargo, esa abundancia convive con una contradicción dolorosa: en miles de hogares tabasqueños el agua se ha vuelto un motivo de preocupación. Hay familias que abren la llave con desconfianza porque muchas veces el agua no llega limpia. Y otras que, ante la carencia de la misma, destinan parte de su ingreso a comprar garrafones de ocho, diez o quince pesos, creyendo que están protegiendo así, la salud de sus seres queridos. Pero lo que muchos no saben, es que una parte importante de esas purificadoras y expendios operan sin licencia sanitaria, sin verificación y sin cumplir las Normas Oficiales Mexicanas que garantizan la calidad del agua y del hielo que consumimos. Detrás de cada garrafón que parece cristalino, puede esconderse un riesgo invisible: bacterias coliformes, hongos, metales pesados como plomo o arsénico, que a lo largo del tiempo provocan enfermedades gastrointestinales, renales, neurológicas o hepáticas. El Instituto Nacional de Salud Pública ha documentado que el consumo prolongado de agua con coliformes o metales pesados puede

provocar cáncer gástrico, insuficiencia renal crónica, diarrea persistente, anemia y alteraciones del desarrollo infantil. En Tabasco, donde las enfermedades gastrointestinales figuran entre las primeras causas de consulta médica; es urgente prevenir. Estas bacterias no se ven, no tienen olor, pero entran al cuerpo gota a gota, enferman silenciosamente y afectan sobre todo a quienes menos tienen. Nuestra Constitución Política, en su artículo 4º, párrafo sexto, reconoce con claridad que: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.” Esa frase es una obligación del Estado mexicano y, por tanto, de todos los poderes públicos. Garantizar agua segura no es un acto de buena voluntad, es un deber constitucional y moral. Y en esa tarea, reconozco la preocupación expresada por el Gobernador Javier May Rodríguez, quien ha manifestado en días recientes su interés por regularizar y mejorar la calidad del agua purificada que consumen las familias tabasqueñas. Celebro esa voluntad, porque este tema trasciende colores y credos políticos. El agua no tiene partido, el agua es vida, y la vida nos une a todos. Esta iniciativa que hoy se presenta tiene un propósito claro: garantizar que el agua purificada que llega a los hogares tabasqueños y sea limpia, segura para su consumo. Proponemos reformar la Ley de Salud del Estado de Tabasco para crear un nuevo capítulo dedicado a la verificación sanitaria obligatoria de purificadoras, embotelladoras y expendios automáticos de agua y hielo. Queremos que cada establecimiento esté registrado, certificado y supervisado por la Secretaría de Salud, mediante un esquema de verificaciones anuales. Y que los resultados se publiquen en un padrón digital, visible al público, para que cualquier ciudadano pueda saber si el agua que compra cumple con las normas de calidad establecidas. Esto permitirá cumplir las Normas Oficiales Mexicanas 127, 201, 244 y 251, que establecen parámetros microbiológicos, fisicoquímicos y de purificación. De esta manera, cada garrafón que se abra en un hogar tabasqueño representará confianza y no incertidumbre. La calidad del agua no puede depender del tamaño del bolsillo. No puede haber agua de primera para quienes pueden pagarla, y un agua de segunda para quienes no cuentan con mayores recursos. Eso no es libertad de elección: eso es desigualdad sanitaria. Y la tarea de este Congreso es corregir esas injusticias. Esta iniciativa no busca castigar a los pequeños empresarios, sino brindarles la oportunidad de trabajar con reglas claras, ofreciendo agua 100% segura para su consumo y así ganar la confianza del consumidor. Porque un Estado que protege la salud también debe fomentar la formalidad, la capacitación y la competencia justa. Con esta iniciativa se propone un

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

sistema de verificación sanitario moderno, público y transparente, que no solo sancione, sino también prevenga, eduque y promueva la confianza social. Porque regular no es prohibir: regular es proteger un sistema donde haya sanciones, pero también incentivos para quienes cumplan los estándares de calidad. Porque regular no es castigar: regular es proteger. En virtud de lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adiciona el Capítulo IV Bis al Título Octavo de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de verificación sanitaria de los establecimientos purificadores y/o embotelladores de agua y hielo. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. La solicitud de licencia a la que se refiere el artículo 168 bis, deberá presentarse dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto, para establecimientos ya operativos. Segundo.- Al momento de la entrada en vigor de la presente ley quedan sin efecto cualquier disposición contraria a la misma. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 16 de octubre de 2025. Diputada Orquídea López Yzquierdo, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XX al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco. Exposición de motivos. El desarrollo económico es un pilar fundamental ya que éste permite impulsar y crear un verdadero estado de bienestar para las familias tabasqueñas. Ante ello, la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco es el instrumento normativo que busca promover, impulsar y coordinar las políticas públicas para alcanzar dicho fin. Sin embargo, para que esta ley sea plenamente efectiva y focalice sus esfuerzos en los actores clave de la economía local, es indispensable dotarla de un marco conceptual completo y actualizado. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) son el motor indiscutible de la economía a nivel estatal y nacional. Solo en Tabasco, estas unidades económicas representan casi el 90% de los establecimientos y son las principales generadoras de empleo con cerca del 70% de la fuerza laboral del Estado, tal y como lo demuestran datos del INEGI. Su dinamismo es crucial para la diversificación productiva, la innovación y la competitividad. A pesar de su trascendental importancia, la ley vigente no incluye una definición explícita y precisa de lo que se debe entender por MIPYMES. Aunque el texto de la ley hace mención de "unidades económicas", "empresas" y únicamente en la fracción IV del artículo 11 se hace mención de ellas. Más, sin embargo, la falta de una definición clara en el artículo 2 del Título de las Disposiciones Generales, crea una ambigüedad que puede dificultar la aplicación directa y la focalización de los programas, incentivos y políticas públicas diseñadas específicamente para este sector. La incorporación de las definiciones de MIPYMES al artículo 2, que establece el glosario de términos para efectos de la Ley, cumple con los siguientes objetivos primordiales: 1.- Claridad y certeza jurídica: Proporciona un lenguaje técnico unificado y obligatorio para todas las dependencias y entidades que apliquen la Ley, evitando interpretaciones dispares sobre qué empresas son sujetos de apoyos y

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

programas específicos. 2.- Focalización de políticas: Permite al Gobierno del Estado diseñar instrumentos de fomento y desarrollo económico, así como establecer criterios para el otorgamiento de incentivos fiscales y no fiscales, con total precisión en el segmento empresarial objetivo (micro, pequeña o mediana). 3.- Armonización Legislativa: Las definiciones propuestas se basan en los criterios de clasificación reconocidos a nivel federal, facilitando la concurrencia de esfuerzos y recursos entre los órdenes de gobierno. En suma, esta adición no es un simple formalismo, sino un acto de justicia y pragmatismo económico que garantiza que la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible de Tabasco, cumpla su objetivo de manera eficaz, dirigiendo los recursos de fomento al verdadero motor de la prosperidad y el empleo. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución Política local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona una fracción XX al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente dijo: Permítame, nada más quiero informar al Pleno de la Legislatura que, esta iniciativa, es una iniciativa conjunta. La va a leer el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, pero ha sido elaborada en conjunto y se presenta en conjunto con la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, del grupo parlamentario de MORENA.

Acto seguido, en uso de la tribuna el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero expresó: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Agradezco primeramente a mi compañera Lili, porque estuvo atenta por ahí, brindándonos áreas de oportunidad para nuestra iniciativa. Agradezco también la presencia de los medios de comunicación, del público en general, de mis compañeros diputados, y sobre todo de los medios que nos ven a través de las redes sociales. Los que suscriben, la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña y el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, diputados de la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114, fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 93 primer párrafo y 94, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en nuestro carácter de diputados, presentamos ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVIII y XIX, se adiciona las fracciones XX y XXI al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. “Mamá, no quiero ir a la escuela, no logro ver dónde me siento, pido mi cambio y no me entienden, y no logro aprender,” era la queja que todas las mañanas recibía la mamá de Adriana, cuando alistaba a su pequeña niña de 5 años para ir a clases. La madre sabía que no había algo bien en ella y decidió comenzar a realizar estudios ya que detectaba movimiento inusual en los ojos de su hija. Sin embargo, al acudir al salón de clases y pedir de favor que se considerara cambiar a Adriana de lugar para que pudiera ver mejor, la respuesta fue: no. Es parte

del aprendizaje y que su vista necesitaba adaptarse. (Fue el testimonio de Rosalinda “M”, en audiencia pública en el municipio de Centla, en el mes de septiembre de 2025). Esta persona refirió también que, después de recibir la negativa citada, con el pasar de los meses se detectó que Adriana tenía no solo problemas de su vista, sino que el color de su piel era por el albinismo, con él había nacido, y que a la larga el tema de su visión se iría complicando, ocasionando una pérdida paulatina de la misma, además de afectaciones de hipermetropía, astigmatismo, miopía, y visibilidad baja, además de nistagmo. Señala además que, durante toda su vida académica siempre el problema fue el mismo, no había un lugar que tuviera una correcta iluminación que no dañara su vista, y le permitiera poder aprender y ver de la mejor manera posible según sus posibilidades visuales, de ella y de otros niños. Como Adriana, hay cientos de niñas y niños en Tabasco, que tiene dificultades visuales, a los cuales no se le respetan las condiciones de equidad que necesitan para su correcto aprendizaje. La educación inclusiva es un derecho humano consagrado en diversos instrumentos internacionales y nacionales. Su cumplimiento exige no solo el acceso formal al sistema educativo, sino también la generación de condiciones reales que aseguren la permanencia, participación y aprendizaje efectivo de las y los estudiantes. En el caso de las personas con discapacidad visual, estas condiciones incluyen medidas específicas de accesibilidad en los espacios escolares. Una de las más determinantes, pero frecuentemente ignorada, es la ubicación física dentro de la silla, dentro del aula, considerando los efectos de la luz natural o artificial, que pueden producir deslumbramiento, fatiga visual, dolor ocular o disminución de la percepción del material de estudio. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1: Prohíbe toda forma de discriminación motivada por discapacidad. Y en su Artículo 3: Establece que la educación que imparta el Estado deberá ser inclusiva. Así mismo en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ratificada por México en 2007, en su Artículo 24: Obliga a los Estados a garantizar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, realizando ajustes razonables según las necesidades individuales. La ley General de Educación en su Artículo 7, fracción VIII: Plantea que la educación debe ser inclusiva y debe reconocer la diversidad de los educandos. Y en el Artículo 16: Contempla que las autoridades educativas deben asegurar condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por su parte, en el Artículo 12: Establece el derecho a recibir educación inclusiva, con medidas que eliminen barreras físicas y de

aprendizaje. Con apoyo en los argumentos y fundamentos citados en la presente iniciativa, se propone adicionar una fracción al Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; en el cual, se establezca que el Estado debe garantizar educación inclusiva para todas las personas, con enfoque en quienes enfrentan barreras de aprendizaje y participación. Esta propuesta se vincula directamente con los Principios Constitucionales y Tratados Internacionales, además de reforzar la armonización con las disposiciones de la Ley General de Educación, que permitirá quitar esa barrera de aprendizaje de las personas con afectaciones visuales en su desarrollo y aprendizaje educativo. Igualmente, es fundamental promover el fortalecimiento de los mecanismos de inclusión y acompañamiento en el ámbito escolar para las y los estudiantes con discapacidad visual, y puedan ser atendidos. En este sentido, es importante tener en cuenta la asistencia regular de los alumnos con baja visión o ceguera a los centros educativos, con el acompañamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), a fin de garantizar su integración efectiva al entorno escolar, su desarrollo académico, emocional y social. Asimismo, es importante que el personal docente, directivo y de apoyo cuente con capacitación periódica en materia de adaptaciones curriculares y ajustes razonables, lo cual permitirá atender de manera adecuada las necesidades individuales de cada niño, en su aprendizaje. Por otro lado, diversos estudios en oftalmología y pedagogía han demostrado que la iluminación en los espacios de aprendizaje impacta directamente en el desempeño de las y los estudiantes con discapacidad visual: La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que más de 2 mil 200 millones de personas viven con alguna forma de discapacidad visual en el mundo, y que una correcta adaptación de los entornos escolares es determinante para reducir las desventajas en el aprendizaje. Investigaciones pedagógicas recomiendan la ubicación estratégica de los alumnos con discapacidad visual, evitando fuentes de luz directa detrás de pizarras o frente a ventanas, lo que contribuye a mejorar el acceso a materiales impresos, digitales y didácticos. Por lo tanto, la medida que se propone no implica un gasto excesivo, sino un ajuste razonable y de bajo costo que puede transformar significativamente el acceso a la educación de niñas, niños y jóvenes con discapacidad visual. Finalmente, quiero reconocer y agradecerle profundamente a mi amiga y compañera Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, por su valiosa contribución en algunos puntos importantes de esta iniciativa, su experiencia y sensibilidad en el tema contribuyeron significativamente al desarrollo de esta. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar,

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

derogar o abrogar leyes y decreto para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. - Se reforman las fracciones XVIII y XIX, se adicionan las fracciones XX y XXI al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 16. La autoridad educativa estatal tiene los siguientes deberes y atribuciones: ... XVIII. Participar con las autoridades educativas federal, en la operación de los mecanismos de la administración escolar, y XIX. Garantizar que en todos los planteles educativos se reserve un asiento especial y exclusivo para estudiantes con discapacidad visual, incluyendo aquellas derivadas de condiciones como ceguera total, baja visión, albinismo, miopía, hipermetropía, astigmatismo, retinopatía u otras alteraciones visuales. Dicho asiento deberá ubicarse considerando las condiciones de iluminación natural o artificial, evitando deslumbramientos o sombras, así como la distancia adecuada para que los materiales de enseñanza sean perceptibles sin exigir sobre esfuerzo visual. XX. Fomentar el uso de herramientas tecnológicas accesibles como lo es el software de lectura de pantalla de código abierto, que mediante síntesis de voz posibilita la interacción autónoma de los alumnos con los materiales educativos digitales, fortaleciendo su inclusión y autonomía académica. XXI. Las demás que establezca la Ley General de Educación, esta Ley y otros ordenamientos legales. Transitorios. Artículo Primero. El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto. Artículo Tercero. La autoridad educativa Estatal, deberá realizar las adecuaciones y tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto. Atentamente, Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña y un servidor, el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero. Es cuanto mi estimado presidente, muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada conjuntamente por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo y la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

en votación nominal lo sometiera a la consideración del Pleno.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos se integró a los trabajos la Diputada Isabel Cristina García Jiménez.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldó López Chaires	X		
Orquídea López Izquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	31	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para hacer uso de la palabra, en asuntos generales,

por lo que el Diputado Presidente declaró agotado ese punto del orden del día.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con veintinueve minutos, del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 13:30 horas del día 21 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de octubre de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de octubre de 2025, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana,

Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de octubre de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

- 1.- Oficios del Congreso del Estado de Durango mediante los cuales comunican la presentación ante el Congreso de la Unión, de dos iniciativas con proyecto de Decreto de reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- 2.- Oficios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los cuales comunican la clausura del Primer Año de Ejercicio Constitucional y la apertura del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Septuagésima Sexta Legislatura.
- 3.- Escrito firmado por quienes se ostentan como ejidatarios y colonos de diversas comunidades de los municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual solicitan la intervención de este Congreso ante la Paraestatal Petróleos Mexicanos, para tratar asuntos relacionados con las afectaciones de sus comunidades.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente:

En relación con los oficios de los congresos de los estados de Durango y Michoacán de Ocampo, se ordenó enviar los acuses respectivos. El escrito de quienes se ostentan como ejidatarios y colonos de diversas comunidades de los municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su atención, debiéndose comunicar a los promoventes el trámite dado al mismo.

Acto seguido, el Diputado Presidente dijo: Antes de continuar, esta presidencia saluda a invitadas e invitados de la Diputada Vianey Sánchez Velázquez. Saludamos al Médico Veterinario Zootecnista Víctor Manuel Correa Gutiérrez, Director de la Comisión Estatal Forestal, bienvenido Víctor al Congreso del Estado. Saludamos también, al Maestro Ángel Ariel Martínez Rodríguez, representante de CONAFOR, bienvenido maestro. A la Ingeniera Mayra Cecilia Villagomez de los Santos, encargada de despacho de la PROFEPA en Tabasco, muchas gracias ingeniera. A la Maestra Aurora del Carmen Salvador Valencia, representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, bienvenida maestra. Saludamos también a la ciudadana Citlalli Soto González, es la Cuarta Regidora del Ayuntamiento de Centro, por parte del Partido Verde Ecologista de México, bienvenida regidora. Al maestro Agustín Pastor Castillo, Presidente de la Asociación Civil de “Jóvenes Reforestadores de Tabasco”, gracias maestro. Y saludamos al Ingeniero Heber Jiménez Hernández, es el Coordinador Territorial de “Sembrando Vida”, en el territorio Teapa. A todas y a todos ellos, bienvenidos al Congreso del Estado.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, integrantes de la misma. Compañeras y compañeros diputados.

Público que asiste y que nos acompaña, y a quienes nos siguen a través de las diversas plataformas digitales en internet. A los invitados especiales; bienvenidos a esta su casa legislativa. Muy buenas tardes tengan todas y todos. Debido a lo extenso de la Iniciativa, me permitiré dar lectura a una síntesis de la misma. Con fundamento en lo establecido por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114 fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 93 y 94, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de diputada integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, presento ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone decretar el día 12 de octubre, como “Día Estatal del Árbol”, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. En 1840, Suecia fue el primer país del mundo que estableció un día dedicado al árbol, como muestra de la toma de conciencia ante la importancia que tienen los recursos forestales, además del compromiso por el cuidado de los árboles. Siguiendo la tradición de los pioneros suecos, en 1872 también se adoptó el día del árbol en los Estados Unidos de Norteamérica. Por su parte, el “Día Nacional del Árbol”, nació en México en el año de 1954, propuesto como Decreto por el expresidente Adolfo López Mateos, estableciéndose el segundo jueves del mes de julio para su festejo, quedando instaurado como “Día Nacional del Árbol”. En nuestro Estado, así como en el sureste mexicano y algunos estados del norte del país, se presenta cada año el fenómeno climatológico conocido como “Canicular”, durando desde el mes de julio hasta el mes de agosto, cuando el manto freático está por debajo de su nivel común lo que conlleva a una gran sequía, con una duración de 30 a 45 días aproximadamente, esto es bien conocido por los tabasqueños y, desde nuestros ancestros, situación que dificulta la reforestación. Sabemos que, los árboles prestan la vida misma al ser humano, sin embargo, se ha perdido de vista su gran importancia, los múltiples servicios ambientales que nos prestan, como lo son, el cobijo para otras especies, la sombra, oxígeno, alimentación, así como regulación del clima mundial. Debido a los grandes beneficios que generan los árboles para la vida, el pasado día 12 de octubre del año actual, por convocatoria de nuestro Gobernador del Estado, Javier May Rodríguez, se llevó a cabo en todo el Estado, una campaña de reforestación de árboles, en la cual se

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

plantaron alrededor de 2.6 millones de árboles y participó un importante sector de la población. En ese marco, en la presente iniciativa, se propone declarar, el día 12 de octubre de cada año, como el “Día Estatal del Árbol”. Proponiéndose esa fecha, por considerarla la más viable, por las condiciones climatológicas favorables que se presentan en ese mes y de aprobarse, seríamos los pioneros y el primer Estado en el país, en tener un día específico del “Día Estatal del Árbol”. Tomando en cuenta todo lo anterior, si bien ya existe una fecha a nivel mundial y otra a nivel nacional que se conmemora en nuestro país, se considera necesario fortalecer en el ámbito estatal, todas las acciones que se realizan y establecer que se lleven a cabo otras de manera específica para concientizar aún más a la población de la importancia que tienen los árboles en nuestras vidas. En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir decretos para la mejor administración estatal, se emite y somete para la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se establece el día 12 de octubre, como “Día Estatal del Árbol” en Tabasco. En consecuencia, en esa fecha y cada año los poderes del Estado, los gobiernos municipales y los órganos constitucionalmente autónomos, llevarán a cabo las actividades que consideren idóneas para contribuir a la concientización de la ciudadanía sobre la importancia de los árboles y la reforestación de los mismos, para contribuir a la protección del medio ambiente en beneficio de la actual y futuras generaciones. Asimismo, se exhorta a la ciudadanía, a las asociaciones y a los diversos sectores económicos y productivos en general, para que, en esa fecha, realicen las actividades que estimen pertinentes para tal fin. Transitorio. Único. El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente, Diputada Vianey Sánchez Velázquez. Y aquí también, me gustaría anexar al maestro Agustín Pastor Castillo, Presidente de la Asociación Civil de “Jóvenes Reforestadores de Tabasco”, quien en conjunto con la comisión que lleva una servidora, estuvimos trabajando en la iniciativa. Muchas gracias maestro. Y muchísimas gracias, a todas y a todos.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando la

Diputada la adhesión a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su permiso Diputado Presidente. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y quienes siguen esta transmisión por las diversas plataformas digitales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos Segundo, Tercero y Cuarto al artículo 156 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Exposición de motivos. Cada vez, es más evidente el severo deterioro ambiental en nuestra tierra y aire, pero de forma específica en nuestros cuerpos de agua, realidad que se ha hecho más grave con el paso de los años, situación que cobra aún mayor relevancia tomando en consideración que Tabasco concentra dentro de su territorio aproximadamente el 35% del agua dulce de nuestro país. Esto coloca a nuestra entidad en una posición privilegiada en relación a los demás estados de la república, pero también conlleva en sí la responsabilidad de cuidar de este recurso natural indispensable no solo para la industria, el campo o cualquier otra actividad económica, sino y quizás aún más importante para la vida humana. No obstante y pese a ser conscientes de la importancia que tiene este valioso recurso, en los últimos años el incremento en las denuncias presentadas por parte de la ciudadanía en contra de actos o hechos que ponen en riesgo nuestros ríos, lagos y lagunas e incluso pantanos han ido en aumento, mismas que no sólo se realizan por los medios legales e institucionales, cada vez más las plataformas digitales permiten a la ciudadanía manifestarse en contra de

este tipo de actos. Sin embargo, es la misma población la que en reiteradas ocasiones argumenta que pareciera que no son escuchados, porque las autoridades hacen caso omiso a estos llamamientos. Esta realidad no es ajena a nosotros, como legisladores tenemos la responsabilidad de fortalecer los medios y las leyes a efecto de garantizar los derechos de las y los ciudadanos, especialmente el consagrado en el artículo cuarto de la Constitución General de la República, a un medio ambiente sano. Hace poco escuchamos de la grave mortandad de peces y fauna acuática en la Laguna de las Ilusiones y en el Vaso Cencali, la cual es cada vez más y de forma lamentable una imagen común, esto pese a los esfuerzos de las autoridades para controlar la contaminación en dichos lugares. No obstante, esto se repite en diversos cuerpos acuáticos a lo largo y ancho del territorio tabasqueño, a los cuales no siempre se les da el mismo trato. La presente iniciativa tiene como objetivo, garantizar el derecho de la ciudadanía de vivir en un ambiente sano y digno, refuerza además la obligación del Estado de actuar ante situaciones que pongan en riesgo el equilibrio ecológico, respetando las competencias, pero siendo contundente en las acciones. Un Tabasco sano, limpio y cada vez más responsable de los tesoros que la naturaleza le ha otorgado es trabajo de todas y todos. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 156 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al

Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de dos dictámenes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Lilita Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro

Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforma el Decreto 120, publicado el 11 de junio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforma el Decreto 120, publicado el 11 de junio de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I.

Villahermosa, Tabasco a 16 de octubre de 2025.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 55, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del

LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 10 de octubre del año en curso, presentó a este Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el Decreto 120, publicado el 11 de junio de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I.

II.- En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, llevada a cabo el 14 de octubre de 2025, se dio cuenta de la Iniciativa descrita en el punto anterior, misma que fue turnada por la Presidencia del citado órgano legislativo, a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III.- Mediante oficio HCE/SAP/0620/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, firmado por el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV.- Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado. Correspondiéndoles el estudio y dictamen de las iniciativas que les sean turnadas por la Comisión Permanente.

LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que con fecha 11 de junio del año 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I, el Decreto 120, por el que el Congreso del Estado, autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que, por conducto de las dependencias competentes, enajenara a título gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, una superficie de 113-86-32.87 (ciento trece hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas, ochenta y siete fracciones), de los inmuebles ubicados en la Ranchería González, primera sección, del municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior, en atención a que, con fecha 18 de marzo de 2025, la Secretaría de la Defensa Nacional había solicitado al Poder Ejecutivo del Estado la donación de un predio ubicado en la ranchería González 1ª sección, en el municipio de Centro, para la construcción del Centro de Reproducción Bovino y Capacitación Agropecuaria en el Estado de Tabasco, con la finalidad de establecer un espacio que permita enriquecer el conocimiento y tecnología en el sector ganadero de la región sureste.

QUINTO.- Que como, se indica en la iniciativa, previo el desahogo de los trámites administrativos derivados de dicha solicitud, el 07 de mayo de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento I, Edición 8626, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación de Dos Bienes Inmuebles del Régimen de Dominio Público, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco; mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público la superficie de 113-86-32.87 has (ciento trece hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas, ochenta y siete fracciones) de los inmuebles ubicados en la Ranchería González, primera sección, del municipio de Centro, Tabasco, en términos de los artículos 2, fracción V, 20 y 38 fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEXTO.- Que posteriormente, una vez integrado el expediente respectivo ante la Secretaría de Administración y Finanzas, se presentó ante el Congreso del Estado de Tabasco, la Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se solicitó la autorización para enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, la superficie del predio antes referida. Por lo que, seguido el procedimiento legislativo correspondiente, con fecha 11 de junio de 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento I, Edición 8636, el Decreto 120 correspondiente.

SÉPTIMO.- Que no obstante, mediante oficio S2/M2/6144/I5310, de fecha 06 de julio de 2025, suscrito por el General de Brigada del Estado Mayor, Miguel Ángel López Martínez, en su calidad de Comandante de la 30/a Zona Militar, se solicitó a la

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, llevar a cabo correcciones, aclaraciones y documentación derivadas de una superficie excedente de 3-22-61.67, de los predios solicitados en donación, ubicados en la Ranchería González.

OCTAVO.- Que, en atención a esa solicitud, después del análisis correspondiente se determinó realizar las gestiones administrativas necesarias, a efectos de rectificar las medidas y colindancias del predio propiedad del Gobierno del Estado, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de enajenación de manera transparente, en estricto apego a derecho y conforme a la superficie real del inmueble en cuestión.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, fracción V y 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, fracción IV, del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento G, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8663, de fecha 13 de septiembre de 2025, el Acuerdo Modificadorio al Acuerdo Administrativo para la desafectación de dos bienes inmuebles del régimen de dominio público, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 06 de mayo de 2025.

NOVENO.- Que lo anterior, genera incongruencia entre el acuerdo administrativo de desafectación y el Decreto 120 lo que, además, puede ocasionar complicaciones en la inscripción registral y la realidad física de los inmuebles. Aunado a ello, conforme a los artículos 12, 18, 24 y 32 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, sólo pueden ser objeto de actos de disposición los bienes del dominio privado válidamente desafectados, y los actos correspondientes deben guardar congruencia con su inscripción registral.

DÉCIMO.- Que, por ello, es evidente que cualquier discrepancia en superficie, medidas y colindancias puede comprometer la validez de la donación, dificultar su inscripción y dar lugar a observaciones de entes de fiscalización. Por lo que, derivado de la modificación al acuerdo administrativo, resulta también necesario reformar el Decreto 120 a efecto de actualizar la superficie propiedad del Gobierno del Estado, para concretar la donación de este inmueble, que tendrá como finalidad la materialización del proyecto denominado “Centro de Reproducción Bovino y Capacitación Agropecuaria en el Estado de Tabasco” en pro del desarrollo del pueblo tabasqueño.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por lo anterior se coincide con lo expuesto en la iniciativa en análisis por ser necesaria y jurídicamente viable la reforma planteada, porque: (a) no altera el destino ni el beneficiario del bien inmueble; (b) ordena corregir el acto habilitante (acuerdo de desafectación), para posteriormente rectificar el título (escritura) y alinear el decreto a la realidad física y registral; y (c) deja a salvo la demasía, evitando incorporar superficies sin título, lo que resguarda el principio de legalidad, la seguridad jurídica y la continuidad del proyecto federal. Aunado a ello, que la reforma propuesta, constituye un acto de transparencia, orden y buen ejercicio administrativo, con la finalidad de salvaguardar la validez de un proyecto de alta relevancia social y económica como lo es el Centro de Reproducción Bovino y Capacitación Agropecuaria.

LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Aunado a ello, la reforma proyectada pone de manifiesto la voluntad del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de actuar con responsabilidad y apertura frente a la ciudadanía, asumiendo que la precisión de los datos y la congruencia jurídica son pilares del buen gobierno. Además, se reafirma que en Tabasco los proyectos estratégicos, particularmente aquellos que se realizan en coordinación con la Federación, se conducen con apego estricto a la ley y con el compromiso de brindar certeza jurídica tanto a las instituciones involucradas como a la población beneficiaria.

Asimismo, los actos de rectificación que se someten a la consideración del Congreso envían un mensaje claro a los órganos fiscalizadores, a los actores políticos y a la sociedad en general, en el sentido de que el Estado es capaz de corregir oportunamente, documentar y dar publicidad a los ajustes necesarios, asegurando que cada peso invertido y cada metro cuadrado destinado a un fin público se utilicen conforme al marco normativo y en beneficio directo de la colectividad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por todo lo anteriormente expuesto, estando facultado el honorable Congreso del Estado por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo primero del Decreto 120 publicado el 11 de junio de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I, para quedar como sigue:

DECRETO 120

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, la superficie de **110-63-71.60** has (ciento **diez** hectáreas **sesenta** y **tres** áreas, **setenta** y **un** centiáreas, **sesenta** fracciones), propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, de los inmuebles ubicados en la Ranchería González, primera sección, del municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ...

ARTÍCULO TERCERO. - ...

...

TRANSITORIOS

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
PRESIDENTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
SECRETARIO.

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ
REYES.
VOCAL.

DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
INTEGRANTE.

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforma el Decreto 120, publicado el 11 de junio de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforma el Decreto 120, publicado el 11 de junio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforma el Decreto 120, publicado el 11 de junio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de

Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 093, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Registrándose para la discusión del Dictamen, en contra la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal y a favor la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Decreto 093 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M.

Villahermosa, Tabasco; 20 de octubre de 2025.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los numerales; 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción XI, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración de esta Soberanía el Dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Gobernador de la Entidad, por el que propone reformas al Decreto 093 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

I. Con fecha 15 de octubre del presente año, el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que propone reformas al Decreto 093 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M.

II. En sesión pública ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, de fecha 16 de octubre del año 2025, se dio a conocer la Iniciativa descrita, misma que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda.

III. Mediante oficio número HCE/SAP/0630/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Mesa Directiva, turnó la Iniciativa antes descrita, a esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para los efectos correspondientes.

IV. Con base en lo antes expuesto, así como del análisis realizado a la iniciativa en cuestión y al marco jurídico aplicable, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, fracciones I y XII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para autorizar los montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones a los entes públicos, esto último también se encuentra previsto en los numerales 23, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 8 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 67, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima

LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y dictaminar la iniciativa en análisis, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción XI, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que, asimismo, el artículo 36, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en el ámbito competencial del Estado, en materia de disciplina y responsabilidad hacendaria para el manejo sostenible de las finanzas públicas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales respectivas y de dicha Constitución.

QUINTO. Que el Estado de Tabasco se encuentra facultado para contratar empréstitos y afectar las aportaciones federales que le corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente para las Entidades, como fuente de pago de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8 bis, 14, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; los artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO. Que como se indica en la iniciativa, mediante Decreto 093, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de marzo de 2025, el Congreso local, autorizó al Estado de Tabasco, la contratación de financiamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los Estados y Municipios a contratar obligaciones o empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, bajo las mejores condiciones del mercado, conforme a las bases que establezcan las legislaturas locales, por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Autorización, que conforme a la fracción citada requiere que sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura y éstas deben autorizar los montos máximos para la contratación de dichos empréstitos, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantías o el establecimiento de la fuente de pago.

SÉPTIMO. Que no obstante de haberse expedido y publicado el Decreto 093, como se solicita en la iniciativa, con el propósito de brindar certeza jurídica respecto al plazo máximo de los financiamientos que puede contratar el Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso d) de la fracción IV del artículo 25 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios, surge la necesidad de que esta Soberanía realice la precisión del número de días que conforman dicho plazo, así como la fecha específica de vencimiento correspondiente, en apego a lo autorizado previamente mediante el Decreto 093, publicado en el

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 19 de marzo de 2025, en el cual se establece que el plazo del financiamiento no podrá, bajo ninguna circunstancia, exceder el periodo constitucional de la administración.

OCTAVO. Por lo antes expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar y derogar leyes y decretos, se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo segundo del Decreto 093 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M, para quedar como sigue:

DECRETO 093

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

...

El Estado podrá contratar el o los financiamientos autorizados, en el transcurso de los ejercicios fiscales 2025 y 2026 **inclusive, pero en cualquier caso** deberá pagarlos en su totalidad en un plazo **máximo de hasta 1,845 días, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y/o de la primera disposición de los recursos del financiamiento, esto es,** sin exceder del 30 de septiembre de 2030, **contemplada como fecha de vencimiento, en el entendido de que no se exceda el término del periodo constitucional de la presente administración estatal. Cabe señalar que, el contrato que al efecto se celebre deberá precisar (i) el plazo máximo en días que será contado a partir de la fecha en que el Estado suscriba el contrato correspondiente y/o de la primera disposición de los recursos del financiamiento y (ii) la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, inciso f), del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se deja constancia del sentido de la votación de los diputados presentes en el momento de su emisión, siendo la que a continuación se detalla: _____.

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

En consecuencia, se obtuvo el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión respectiva, previo análisis del destino y capacidad de pago.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**

**DIP. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO.
PRESIDENTE.**

**DIP. LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.
SECRETARIA.**

**DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA.
VOCAL.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES
LÓPEZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA
VIDAL.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE.**

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el Decreto 093 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna dijo:

Buenas tardes. Saludo a la presidencia de la Mesa Directiva y demás miembros de la misma. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. Los ajustes en el Decreto 093 son precisiones en cuanto a los plazos para pagar los préstamos. Apenas en marzo, la mayoría oficialista en este Congreso le aprobó la solicitud de endeudamiento hasta por 417 millones 400 mil pesos. El 13 de marzo pasado, el Diputado Vaca del PRD sentenció desde esta tribuna que: “la historia nos ha demostrado una y otra vez que el endeudamiento excesivo no es la solución a los problemas económicos, sino más bien una carga que hipoteca el futuro de las próximas administraciones y generaciones. Cada préstamo que contraemos hoy, es un peso que nuestros hijos y nietos tendrán que cargar mañana. Además, la deuda pública no es un recurso infinito. Cada vez que el Estado pide préstamo, se compromete a pagar intereses, lo que significa que una parte cada vez mayor del presupuesto estatal se destinará a cubrir estos pagos, en lugar de invertirse en áreas prioritarias. Esto crea un círculo vicioso: “Más deuda significa menos recursos para el desarrollo, lo que a su vez genera más necesidad de endeudamiento”. “La autorización de una nueva deuda -dijo, lo recuerdo bien- no es la respuesta, es una solución cortoplacista que solo agravará nuestros problemas”. Nuestra compañera Diputada Claudia Gómez del PRD señaló atinadamente en ese entonces que: “este financiamiento no es más que otro endeudamiento. En diciembre, el gobierno aseguró públicamente que no contrataría más deuda. Sin embargo, hoy nos encontramos con el segundo crédito en pocos meses: uno disfrazado de refinanciamiento y otro presentado como adelanto de participaciones”. Y remarcó: “afectar el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social significa reducir la capacidad de respuesta del Estado ante contingencias y emergencias”. Yo, por mi parte, hice uso de la tribuna para refrescarle la memoria a esta Soberanía de las múltiples veces

que el Gobernador del Estado, desde que era candidato, afirmó que no contrataría deudas. Pero, a menos de seis meses de iniciada la administración el Gobierno del Estado ya había presentado dos solicitudes de endeudamiento: la primera, mediante una renegociación de la deuda a largo plazo de 4 mil 797 millones 237 mil 33 pesos, para obtener liquidez, pero ampliado hasta por 20 años; la segunda, por 417 millones que se sumarán a esa deuda histórica, lo cual ubicará la deuda estatal en los 5 mil 214 millones 637 mil pesos. La defensa del dictamen fue realizada por el Diputado Gerardo Antonio Hernández Alejandro quien resaltó que se trata de un esquema financiero multianual que permite la anticipación y -según él- “potenciación” de hasta el 25% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, priorizando a la población en situación de pobreza extrema y a las localidades con altos niveles de rezago social. Esta explicación que suena tan a “cuento de hadas”, olvida un detalle fundamental: que este adelanto de los recursos implica el pago de intereses, lo cual reduce el presupuesto con que cuenta el gobierno para hacer obras. Esto es que, en lugar de potenciarse, los recursos se reducen. Hoy, siete meses después, el Gobernador manda correcciones a los términos en que se habrá de contratar la deuda. Esto refleja que quienes elaboraron el documento que discutimos en marzo pasado no tuvieron el suficiente cuidado; se hizo “a las carreras”. Como al Congreso lo toman como un simple escritorio público en el que el titular del Ejecutivo puede estar mandando las correcciones que se le van ocurriendo sobre la marcha, por eso hoy le estamos enmendando la nota. Hasta el día de hoy no tenemos noticias de si el Ejecutivo Estatal ha contratado los préstamos que se le autorizaron. Si no lo han contratado, ¿cuál era la prisa por autorizarlo en marzo de este año? Estos ajustes que discutimos hoy nos permiten recordar que Javier May se comprometió en su Plan de Desarrollo, en su Presupuesto de Egresos y en su discurso, que no contrataría deudas. Este decreto y sus modificaciones son la muestra fehaciente de que todas y cada una de las veces que el Gobernador del Estado dijo y repitió hasta el cansancio que no contraería deudas. No nos sorprenda que en poco tiempo recibamos otra solicitud de endeudamiento, justificando que es para beneficio del pueblo más pobre que es quien, al final de cuentas, tendrá que pagarlo en los próximos años. Al pueblo de Tabasco le quedará muy claro quien está hipotecando su futuro. Pero que cada quien se haga cargo de lo que se tenga que hacer cargo, cuando se tenga que hacer cargo. Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la

palabra para hablar a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, personas que nos acompañan, quienes nos siguen a través de las plataformas de internet, medios de comunicación. Hago uso de la voz para razonar el voto de la fracción parlamentaria de MORENA a favor del dictamen, en virtud, de que como se indica en el que estamos discutiendo y en el que se discutirá a continuación, la finalidad de las reformas a los decretos números 093 y 094, ambos publicados el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, en los Suplementos M y N, respectivamente, solo es para señalar en días, el plazo máximo para el pago del financiamiento respectivo. En las reformas contenidas en el dictamen, también se precisa que en ningún caso ese plazo, podrá exceder del período constitucional de la administración estatal o municipal que haga uso de la autorización otorgada desde el pasado mes de marzo. En ningún momento se trata de una nueva autorización como erróneamente algunos han señalado. Lo que afirmo, lo puede corroborar cualquier persona que lea y compare los dictámenes y los decretos mencionados. Quien afirme otra cosa, miente para tratar de confundir a las y los tabasqueños. La reforma en ambos decretos se realiza con la finalidad de brindar certeza jurídica, tanto a los gobiernos estatal y municipal como a las instituciones de crédito, al establecerse el número máximo de días que se tiene como plazo para el pago correspondiente. Cabe recordar que la autorización otorgada en el mes de marzo de 2025, fue para que, en caso del gobierno estatal o alguno de los municipios, considerara necesario contratar algún financiamiento como adelanto del pago de los FISE y FAIS, que tienen derecho a recibir, lo pudieran hacer. Es decir, el gobierno de que se trate en su momento va a determinar si hace uso de la autorización o no. No es una imposición desde este Congreso, ni tampoco significa que todos los que tienen esa posibilidad lo vayan a hacer. En caso de que decidan contratar, la certeza que estamos aprobado, les permitirá tomar las provisiones correspondientes para programar los pagos, en el entendido de que, como se indica en cada dictamen, en el caso del Poder Ejecutivo no podrá exceder del 30 de septiembre del año 2030 y en el de los municipios del 3 de septiembre del año 2027, lo cual además deberá establecerse en el contrato que en su caso se vaya a celebrar. Con estas reformas, se garantiza que a las nuevas administraciones no se les dejará adeudo alguno por esos conceptos. Por lo anterior, y al no existir irregularidad

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

alguna, ni tratarse de autorización para un nuevo endeudamiento, es que nuestro voto es a favor del dictamen. Es cuanto. Muchas gracias.

Posteriormente, desahogada la lista a favor y en contra del Dictamen, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si estaba suficientemente discutido el Dictamen, determinando la Asamblea que el Dictamen se encontraba suficientemente discutido con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 093, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M; mismo que fue aprobado con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila

Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 093, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 094, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Decreto 094 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N.

Villahermosa, Tabasco; 20 de octubre de 2025.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los numerales; 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, y 55, fracción XI, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración de esta Soberanía el Dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Gobernador de la Entidad, por el que se proponen reformas al Decreto 094 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de octubre del presente año, el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que propone reformas al Decreto 094 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N.

II. En sesión pública ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, de fecha 16 de octubre del año 2025, se dio a conocer la Iniciativa descrita, misma que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda.

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

III. Mediante oficio número HCE/SAP/0631/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Mesa Directiva, turnó la Iniciativa antes descrita, a esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para los efectos correspondientes.

IV. Con base en lo antes expuesto, así como del análisis realizado a la iniciativa en cuestión y al marco jurídico aplicable, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, fracciones I y XII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para autorizar los montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones a los entes públicos, esto último también se encuentra previsto en los numerales 23, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 8 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 67, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y dictaminar la iniciativa en análisis, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción XI, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción XI, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que, asimismo, el artículo 36, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en el ámbito competencial del Estado, en materia de disciplina y responsabilidad hacendaria para el manejo sostenible de las finanzas públicas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales respectivas y de dicha Constitución.

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

QUINTO. Que los Municipios integrantes del Estado de Tabasco, se encuentran facultados para contratar empréstitos y afectar las aportaciones federales que les corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social como fuente de pago de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 21, 25 bis y 32, y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; los artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO. Que como se indica en la iniciativa, mediante Decreto 094, publicado en el Periódico Oficial el 19 de marzo de 2025, el Congreso local, autorizó la contratación de financiamiento a cada uno de los municipios del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los Estados y Municipios a contratar obligaciones o empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, bajo las mejores condiciones del mercado, conforme a las bases que establezcan las legislaturas locales, por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Autorización, que conforme a la fracción citada requiere que sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura y éstas deben autorizar los montos máximos para la contratación de dichos empréstitos, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantías o el establecimiento de la fuente de pago.

SÉPTIMO. Que no obstante de haberse expedido y publicado el Decreto 094, como se solicita en la iniciativa, con el propósito de brindar certeza jurídica respecto al plazo máximo de los financiamientos que puedan contratar los Municipios, y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso d) de la fracción IV del artículo 25 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios, surge la necesidad de que esta Soberanía realice la precisión del número de días que conforman dicho plazo, así como la fecha específica de vencimiento correspondiente, en apego a lo autorizado mediante el Decreto 094, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 19 de marzo de 2025, en el cual se establece que el plazo del financiamiento no podrá, bajo ninguna circunstancia, exceder el periodo constitucional de la administración.

OCTAVO. Por lo antes expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar y derogar leyes y decretos, se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo segundo y el transitorio tercero del Decreto 094 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

8612, Suplemento N, para quedar como sigue:

DECRETO 094

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

...

Cada Municipio podrá contratar el o los financiamientos autorizados, en el transcurso de los ejercicios fiscales 2025 y 2026 y deberán pagarlos en su totalidad en un plazo **de hasta 898 días, mismos que iniciarán a partir de la formalización del financiamiento que corresponda o a partir de la primera disposición de los recursos, y su vencimiento no podrá exceder un mes previo al término de la administración municipal que lo contrate; esto es,** sin exceder el 3 de septiembre de 2027, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

...

...

TRANSITORIOS

TERCERO. Para efectos de lo autorizado en este Decreto, a partir de su entrada en vigor, se derogan las disposiciones legales y reglamentarias de orden local de igual o menor jerarquía, en lo que se opongan o contravengan lo previsto o autorizado en sus preceptos. **Los instrumentos jurídicos y documentos que se emitan con fundamento en el presente Decreto conservarán su validez y vigencia, aún en el supuesto de que con posterioridad se realicen modificaciones o correcciones al mismo.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, inciso f), del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se deja constancia del sentido de la votación de los diputados presentes en el momento de su emisión, siendo la que a continuación se detalla: _____.

En consecuencia, se obtuvo el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión respectiva, previo análisis del destino y capacidad de pago.

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**

**DIP. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO.
PRESIDENTE.**

**DIP. LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.
SECRETARIA.**

**DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA.
VOCAL.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES
LÓPEZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA
VIDAL.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE.**

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el Decreto 094 publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 094, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N; mismo que fue aprobado con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 5 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles y Orquídea López Yzquierdo; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 094, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASUNTOS GENERALES

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, y el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. Medios de comunicación. El modelo educativo que dio origen a la Universidad Popular de la Chontalpa, era su cercanía e identificación con las causas sociales. Su origen cimentado en el apoyo popular, como eje principal, le dio solidez y respaldo de los habitantes de la Chontalpa y más allá de las fronteras. Esa legitimidad que le dio razón de ser, se ha venido perdiendo en los últimos años. Además de la afectación a su sistema educativo, abandonó su carácter social, pues los trabajadores han vivido en carne propia los abusos de quienes han estado al frente de la institución. La corrupción que permea desde hace muchos años, ahora en nombre de la austeridad republicana, liquidan sin pena los logros de la clase trabajadora, bajando sueldos, cambiando categorías, reteniendo sin pena, ni vergüenza, el salario de los trabajadores. Un grupo de trabajadores desde el año 2019, inició la odisea para que sus derechos laborales fueran reconocidos y restaurados al estatus que tenían previo a los recortes inconstitucionales que les realizaron. De acuerdo con lo narrado por los trabajadores administrativos en un escrito que me hicieron llegar, en el que me solicitan alzar la voz por una serie de irregularidades que se han presentado en su contra desde hace tiempo. El 4 de abril de 2019, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, deja sin efecto jurídico el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Administrativo de la Universidad Popular de la Chontalpa; a solicitud del entonces Rector Biólogo Antonio Enrique del Ángel Flores. A pesar de ello, la Universidad ha continuado solicitando recursos a nombre del Sindicato, incluso ha hecho retenciones a los trabajadores de cuotas sindicales. Es importante señalar que durante el

período del 2019 al 2022, el Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, realizó la reintegración a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de un monto superior a los 30 millones de pesos, que debían reservar, para el pago de prestaciones sindicales, adquiridas por derecho de los trabajadores administrativos sindicalizados de la institución. En este orden, durante la Rectoría del Doctor Ariel Enrique Cetina Bertruy, se solicitó el recurso para el ejercicio fiscal 2024, en el cual contemplan 26 prestaciones señaladas en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Administrativo de la Universidad Popular de la Chontalpa, donde se deriva, que el contrato sigue vigente, dado que ese recurso fue aprobado por este Congreso. Aunado a que, así lo señala el Periódico Oficial de fecha 20 de diciembre del año 2023. Es decir, al no querer reconocer la Universidad, al Sindicato, los trabajadores acudieron a las instancias judiciales competentes, promovieron un Amparo, que declaró dejar insubsistente el Acuerdo de la Junta Local, mediante el cual, declaraba la inexistencia del Contrato Colectivo de Trabajo, es así, que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, expidió al Sindicato Administrativo el Certificado de Registro de Contrato Colectivo CFCRLCERTIFICADO-20210330-1224-0201, con el que se acredita plenamente la existencia jurídica de la organización sindical. Actos que están plenamente probados y que son motivo de litigio ante diversas instancias, por tal motivo las autoridades de la Universidad no pueden desconocer la existencia del Sindicato. En suma, lo que los trabajadores exigen, es que se les reconozcan los derechos adquiridos y demás prestaciones que indebidamente fueron reducidas por los rectores en turno. El colmo llegó en esta administración que encabeza el Maestro José Luis de la Cruz Córdova, en la cual vuelven a dar otro golpe a los trabajadores administrativos, actuando con dolo y mala fe, la institución ha implementado descuentos arbitrarios y no autorizados en las prestaciones y en la primera quincena del mes de enero del 2025, el salario base fue reducido en un 32%, sin explicación alguna, sin fundamento legal y sin que mediara documento que avalara dichos descuentos, los cuales resultan arbitrarios y violatorios de los derechos humanos de cada uno de los trabajadores. Aunado a eso en la primera quincena del mes de abril de este año, la Universidad, sin previo aviso y en claro detrimento de los derechos laborales del personal, procedió a realizar cambios en la situación contractual de diversos trabajadores, quienes fueron reclasificados de personal sindicalizado a trabajadores de confianza. Esta acción, carente de justificación, vulneró de manera significativa los derechos adquiridos de los empleados, al privarlos de las garantías y prestaciones a las que tienen derecho. Pareciera ser que esa es la marca del régimen, reducir el sueldo

base, y recategorizar a los trabajadores, violando todos sus derechos, si esa es la tónica, la opinión pública debe de saber que esta actuación autoritaria vulnera el estado de derecho y socava la dignidad humana de los trabajadores, los salarios deben ser dignos y justos, como tanto pregona la cuarta transformación. En este sentido, hacemos un enérgico llamado al Gobierno del Estado de Tabasco, a la Secretaria de Educación, Maestra Patricia Iparrea Sánchez, a instaurar el diálogo con los trabajadores agraviados, buscando la protección más amplia en favor de ellos y su familia. “Ya basta de abusos laborales en Tabasco”. “Por el bien de todos, primero los trabajadores”. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación y ciudadanía que nos acompaña a través de las diversas plataformas. Muy buenas tardes. Durante este mes de octubre, en todo el país y en nuestro querido Estado de Tabasco, se intensifican las acciones encaminadas a crear conciencia sobre la prevención, detección y tratamiento oportuno del “Cáncer de Mama”. Esta enfermedad, que lamentablemente continúa siendo una de las principales causas de mortalidad entre las mujeres mexicanas, hoy se enfrenta con mayor eficacia gracias al apoyo decidido del Gobierno Federal y Estatal, y a los programas de salud que están dando resultados concretos. El “Cáncer de Mama”, no solo representa un desafío médico; también es una lucha emocional, familiar y social. Por ello, desde este Congreso, nos sumamos con compromiso, sensibilidad y responsabilidad a la campaña nacional de concientización, reconociendo los avances que ya se han logrado en materia de prevención y detección temprana, así como la consolidación de servicios accesibles para todas las mujeres tabasqueñas. En este contexto, es importante destacar el anuncio que realizó recientemente nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, sobre la inversión histórica de 8 mil millones de pesos, para el nuevo Modelo de Atención Universal de Cáncer de Mama. Una política pública que marcará un antes y un después en la atención de esta enfermedad en todo el país. Este modelo integral que también se implementará en el Estado de Tabasco, contempla la adquisición de mil mastógrafos y mil ultrasonidos entre 2026 y 2027; la apertura de 20 centros de diagnóstico con personal especializado en imagen y patología; y la construcción de 32 Unidades Hospitalarias de Atención Oncológica para la

Mujer; una en cada Estado de la República. Todo ello con el propósito de garantizar atención gratuita, universal y oportuna, desde la prevención, el diagnóstico temprano, hasta el tratamiento y acompañamiento integral de cada paciente. La Presidenta ha sido clara: Este programa cambia por completo lo que se ha hecho en México, es un modelo integral y universal para todas las mujeres. Su objetivo es reducir las muertes por “Cáncer de Mama”, asegurando que cada mujer tenga acceso a una mastografía cada dos años, un diagnóstico rápido y un tratamiento inmediato en caso de detectar algún riesgo. En Tabasco, este nuevo esquema federal, se sumará a las acciones que ya impulsa el Gobierno del Estado en coordinación con la Secretaría de Salud, a través de unidades móviles y centros de salud distribuidos en todos los municipios que ofrecen mastografías, exploraciones clínicas, y orientación médica de manera gratuita, acercando los servicios de salud a las comunidades más alejadas y facilitando la detección oportuna. Programas federales como el Modelo de Atención Universal de Cáncer de Mama, el Programa Nacional de Cáncer de Mama y el Programa Estatal de Prevención y Control del Cáncer en Tabasco, han permitido incrementar la cobertura de estudios, diagnósticos y tratamientos. Gracias a estas acciones se ha logrado: Aumentar la detección temprana de casos en etapas iniciales. Reducir los tiempos de diagnóstico y atención médica. Garantizar el acceso a tratamientos integrales que incluyen cirugía, quimioterapia, radioterapia y apoyo psicológico, ofreciendo acompañamiento nutricional y emocional a las pacientes y sus familias. Desde este Congreso, expresamos nuestro reconocimiento y gratitud al personal médico, de enfermería y de promoción de la salud que día con día, con entrega y vocación, acerca estos servicios a las comunidades, demostrando profesionalismo, empatía y compromiso social. Su labor es la base de los logros alcanzados y de la esperanza que hoy tenemos. Enviamos toda nuestra fuerza, apoyo y cariño a las mujeres que actualmente enfrentan esta enfermedad. Su valentía y resiliencia son ejemplo de superación. A las familias que han perdido a una madre, hija, hermana o amiga, les expresamos nuestro más profundo respeto y solidaridad. Y a las mujeres que han vencido el cáncer, nuestras más sinceras felicitaciones, ustedes son prueba de que la detección temprana salva vidas. Cada mastografía, cada chequeo y cada consulta médica es un acto de prevención que salva vidas. Por ello, hago un llamado a todas las mujeres tabasqueñas para que acudan a sus estudios de prevención, aprovechen los programas estatales y federales disponibles y compartan esta información con sus familias y amistades. La prevención y la detección temprana son actos de amor propio y de solidaridad. Desde este Honorable

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Congreso del Estado de Tabasco reiteramos nuestro compromiso de respaldar las acciones del Gobierno Federal y Estatal, que promueven la salud y el bienestar de las mujeres. Hoy Tabasco se suma con decisión a este esfuerzo nacional que busca un país más justo, más saludable y consciente, donde ninguna mujer quede atrás en la lucha contra el “Cáncer de Mama”. Es cuanto Diputado Presidente.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las dieciséis horas con tres minutos, del día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11:00 horas del día 23 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.